



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: derecho colectivo del trabajo y Fundamentos constitucionales de la asociación

Parcial: 1º

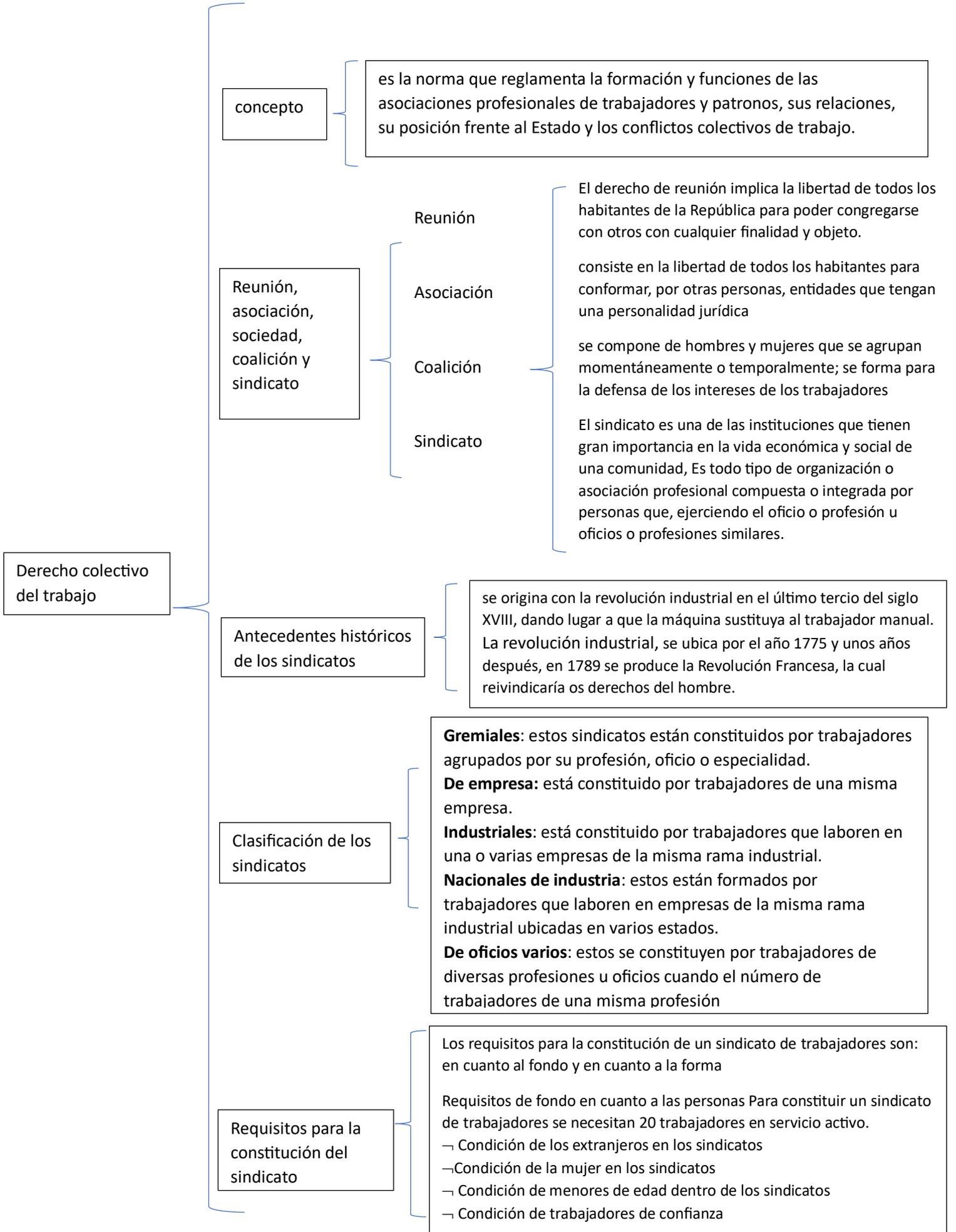
Nombre de la Materia: derecho colectivo del trabajo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: séptimo cuatrimestre

Bibliografía: → Dávalos Morales, José. Derecho colectivo y procesal del trabajo. Edit. Porrúa, México, 2017. → Néstor de Buen Lozano, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, Edición 23. México, 2010. → Trueba Urbina, Alberto; Nuevo Derecho del Trabajo; Porrúa; 3º edición; México 2015.



Derecho colectivo del trabajo

concepto

es la norma que reglamenta la formación y funciones de las asociaciones profesionales de trabajadores y patronos, sus relaciones, su posición frente al Estado y los conflictos colectivos de trabajo.

Reunión, asociación, sociedad, coalición y sindicato

Reunión

El derecho de reunión implica la libertad de todos los habitantes de la República para poder congregarse con otros con cualquier finalidad y objeto.

Asociación

consiste en la libertad de todos los habitantes para conformar, por otras personas, entidades que tengan una personalidad jurídica

Coalición

se compone de hombres y mujeres que se agrupan momentáneamente o temporalmente; se forma para la defensa de los intereses de los trabajadores

Sindicato

El sindicato es una de las instituciones que tienen gran importancia en la vida económica y social de una comunidad, Es todo tipo de organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que, ejerciendo el oficio o profesión u oficios o profesiones similares.

Antecedentes históricos de los sindicatos

se origina con la revolución industrial en el último tercio del siglo XVIII, dando lugar a que la máquina sustituya al trabajador manual. La revolución industrial, se ubica por el año 1775 y unos años después, en 1789 se produce la Revolución Francesa, la cual reivindicaría os derechos del hombre.

Clasificación de los sindicatos

Gremiales: estos sindicatos están constituidos por trabajadores agrupados por su profesión, oficio o especialidad.
De empresa: está constituido por trabajadores de una misma empresa.
Industriales: está constituido por trabajadores que laboren en una o varias empresas de la misma rama industrial.
Nacionales de industria: estos están formados por trabajadores que laboren en empresas de la misma rama industrial ubicadas en varios estados.
De oficios varios: estos se constituyen por trabajadores de diversas profesiones u oficios cuando el número de trabajadores de una misma profesión

Requisitos para la constitución del sindicato

Los requisitos para la constitución de un sindicato de trabajadores son: en cuanto al fondo y en cuanto a la forma
Requisitos de fondo en cuanto a las personas Para constituir un sindicato de trabajadores se necesitan 20 trabajadores en servicio activo.
→ Condición de los extranjeros en los sindicatos
→ Condición de la mujer en los sindicatos
→ Condición de menores de edad dentro de los sindicatos
→ Condición de trabajadores de confianza

Derecho colectivo del trabajo

Requisitos de fondo

Requisitos de fondo en cuanto a la organización: La organización del sindicato se realiza a través de los estatutos que son la norma jurídica que rige la actividad interna y externa (art. 371) como son: la denominación, domicilio, objeto, duración, condiciones de los miembros, derechos y obligaciones de los asociados. Etc....

Requisitos de forma

Los sindicatos deben registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a cuyo efecto remitirán en original y copia: Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva, Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva de miembros, Copia autorizada de los estatutos, etc.

Obligaciones y prohibiciones del sindicato

Obligaciones: Proporcionar los informes que soliciten las autoridades del trabajo, Comunicar a la autoridad registral, dentro de un término de 10 días, cambios en su directiva y modificaciones a los estatutos, Informar a la misma autoridad cada tres meses de las altas y bajas de sus miembros.

Prohibiciones: Queda prohibido a los sindicatos intervenir en asuntos religiosos. Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro. Y del artículo 378.

Personalidad jurídica del sindicato

La personalidad jurídica implica la aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones jurídicos, los únicos que pueden contraer son los hombres. La propia ley establece limitaciones a la capacidad jurídica de los sindicatos. El sindicato, por su propia naturaleza tiene capacidad patrimonial, y de adquirir bienes muebles y inmuebles.

Relaciones del sindicato con los patrones, otros sindicatos y el estado

Con el patrón: Violentas: por el ejercicio del derecho de huelga. Conviene aclarar que la huelga no es derecho exclusivo de los trabajadores, pacíficas: **Pacíficas:** se traduce en dos instituciones: a. el contrato colectivo de trabajo y, b. la participación de los sindicatos

Con otros sindicatos: Las relaciones intersindicales se traducen en la libertad para la formación de agrupaciones sindicales, federaciones o confederaciones, Las relaciones intersindicales se traducen en la libertad para la formación de agrupaciones sindicales, federaciones o confederaciones

Con el estado: El sindicato por su actividad entra en contacto con el estado y esta relación se traduce en el reconocimiento que le otorga el propio estado para que intervenga en el ejercicio de algunas funciones públicas.

Disolución de los sindicatos

Los sindicatos se disolverán: I. Por el voto de las dos terceras partes de los miembros que los integren; Y II. Por transcurrir el término fijado en los estatutos.”

la liquidación sindical habrá de hacerse por los funcionarios que el propio sindicato designe a través de la asamblea que acuerde la disolución

Fundamentos constitucionales de la asociación

Reforma constitucional al art. 123 en materia colectiva 2017

se sustituye a las Juntas de Conciliación y Arbitraje por los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, tribunales que se encargarán del conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo. la autoridad señalará el día y la hora en que se llevará a cabo la audiencia de conciliación, la cual se deberá efectuar dentro de los diez días

Reforma a la Ley federal del trabajo en materia colectiva 2019

En primera instancia, busca mayor libertad y democracia para los trabajadores en la elección de sus representantes sindicales. **En segundo lugar**, procurar hacer más expedito el sistema de impartición de justicia laboral, creando tribunales dependientes. **En tercer lugar**, establece regulaciones para prevenir cualquier tipo de discriminación en el trabajo; y, **en cuarta instancia**, se regulan los derechos de los trabajadores del campo y de los trabajadores de hogar

Procedimientos para garantizar la Democracia Sindical

La democracia sindical constituye una garantía para la protección de la libertad sindical, la negociación colectiva y sus legítimos intereses. **El primero será para la elección de los dirigentes sindicales a través del voto personal, libre, secreto y directo.**

Procedimientos para la Negociación Colectiva

La negociación de buena fe tiene por objeto llegar a acuerdos colectivos mutuamente aceptables. El proceso de negociación colectiva abarca también la fase previa a las negociaciones propiamente dichas (el intercambio de información, las consultas, las evaluaciones conjuntas), además de la aplicación práctica de los convenios colectivos.

Estatutos sindicales

los estatutos deberán establecer que las directivas sindicales informen a sus agremiados, cada seis meses y por escrito, sobre el manejo de las cuotas y el patrimonio sindical.

deberán establecer la proporcionalidad de género en la integración de la representación sindical, así como mecanismos para prohibir y sancionar actos de discriminación, acoso y violencia.

Fundamentos constitucionales de la asociación profesional

Adecuación de estatutos de las organizaciones sindicales

- 1.1 La convocatoria se emitirá con la firma de las personas facultadas para ello, debiendo precisar (fecha, hora, lugar del proceso)
- 1.2 La convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia.
- 1.3 El sindicato integrará un padrón completo y actualizado de sus afiliados (publicarse con al menos 3 días de antelación a la elección)

- 1.4 El sindicato establecerá un procedimiento para la identificación de los afiliados.
- 1.5 Los estatutos describirán la documentación, material y boletas para la elección de la integración de los órganos internos
- 1.6 El procedimiento de elección que realicen los miembros de un sindicato
- 1.7 Los estatutos establecerán que, en la integración de las directivas sindicales
- 1.8 Los estatutos incorporarán reglas para la integración y funcionamiento de una instancia

Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo

El aviso deberá darse con al menos diez días hábiles de anticipación, requisitos:
Nombre, número de registro, domicilio legal y datos de contacto del sindicato, Nombre completo del secretario general, identificación oficial del secretario general o apoderado legal del sindicato, Toma de nota del sindicato promovente; (trabajador)

(patrón): Nombre completo, denominación o razón social; Domicilio; Registro Federal de Contribuyentes; rama económica o actividad principal; Correo electrónico, y; Teléfono del patrón con el que se celebró el contrato colectivo de trabajo a legitimar y tanto como datos del contrato

Convenio 98 de la OIT

La protección contra todo acto de discriminación, Fomentar la protección a las organizaciones de trabajadores y empleadores.
Disposiciones del Convenio 98: **a. Protección a la libertad sindical. b. Compromisos para el Estado mexicano.**